

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sabados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5265

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de Octubre.)

MINISTERIO DE ESTADO

CONTENCIOSO

El Cónsul general de España en la Habana participa el siguiente fallecimiento:

D. Antonio Aguiló y Forteza, de veinticuatro años de edad, natural de Palma de Mallorca, carpintero, hijo de Juan y de Catalina, falleció el día 13 de Agosto próximo pasado, habiendo dejado como bienes relictos 408 pesos en oro y algunas ropas y herramientas de su oficio.

(Gaceta 10 de Octubre.)

Núm. 2068

Gobierno Civil.

Circular.—Presupuestos extraordinarios

Los Sres. Alcaldes se servirán manifestar á este Gobierno, dentro de tercero día, si en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 12 de Septiembre último publicada en el BOLETIN OFICIAL del día diez y ocho han procedido á formar el presupuesto extraordinario para atender á los gastos que la formación del Censo de población ha de ocasionar en el ejercicio del corriente año, sin perjuicio de consignar también en el de 1901, las cantidades necesarias para dicho servicio.

Palma 12 de Octubre de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 2069

Circular.—Negociado 1.º—El Excelentísimo Sr. General 2.º Jefe Gobernador militar de esta plaza en comunicación de fecha 12 del actual me participa que los días 16 y 17 del corriente mes se efectuarán varios disparos con bala desde la batería del Cap Enderrocat, con dirección al mar, izándose la bandera en el expresado fuerte á las ocho de la mañana para que sirva de señal á las embarcaciones.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial con el fin de evitar desgracias.

Palma 13 Octubre de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 2070

Fomento.—Circular.—Debiendo procederse con sujeción á lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento del ramo, á la comprobación de pesos, medidas y

aparatos de pesar, he dispuesto se dé principio á esta operación por el Fiel Contraste de esta provincia en el partido de Inca, empezando por dicha cabeza de partido desde el día 13 del presente, hasta el 19 inclusive, seguirán á esta población, las de Sansellas, Binisalem, Alaró, Lloseta, Selva, Campanet, Bugar, la Puebla, Pollensa, Alcudia, Muro, Sta. Margarita, Llubí, María, Costitz y Sineu.

Lo que he acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del Fiel Contraste y Alcaldes respectivos, encargando á éstos, que presten á dicho funcionario, los auxilios que necesite para el mejor desempeño de su cometido, debiendo este, dar aviso con anticipación á las autoridades, del día en que haya de llevarse á cabo en cada localidad.

Palma 11 Octubre de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 2071

Minas.—Por cuanto la Sociedad «Alzamora hermanos» ha presentado una solicitud de Registro de ciento veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Repetida» sitas en el paraje nombrado S'Ostarell y otros de los términos municipales de Selva, Lloseta y Alaró, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la fuente llamada del Rafalet, enclavada en dicho predio S'Ostarell. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 300 metros al N., 100 al E., 1.000 al S., 1.200 al O., 1.000 al N. y 1.100 al E.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 12 de Octubre de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 2072

Minas.—Por cuanto D. Fernando Alzamora y Gomá ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral lignito con el título de «Lista» sitas en el término municipal de Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo N. O. de la pertenencia núm. 46 de la mina «2.º San Cayetano.» A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 100 metros al N.; 400 al O.; 300 al N.; 900 al E.; 500 al S.; 400 al O.; 100 al N., y 100 al O.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 12 de Octubre de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix

Núm. 2073

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 2 de los corrientes, esta Junta debe proceder al nombramiento de un habilitado para el pago de las jubilaciones y pensiones del Magisterio de 1.ª enseñanza de esta provincia, y á este fin ha acordado convocar á los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, para que presenten sus solicitudes con relación justificada de sus respectivos méritos y servicios hasta las 2 de la tarde del día 22 del actual en esta Secretaría.

El que obtenga dicho cargo, deberá desempeñar las funciones que correspondan con sujeción al referido Real decreto; disfrutará el 1 por 100 sobre el importe líquido que hayan de percibir los jubilados y pensionistas, y antes de entrar en el ejercicio de su cargo prestará fianza equivalente al importe de un trimestre que asciende á siete mil pesetas.

Palma 12 de Octubre de 1900.—El Gobernador Presidente, Rafael Alvarez Sereix.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 2074

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Diputación provincial de Baleares en la sesión celebrada el día 1.º de Octubre de 1900.

Reunidos á las doce del día 1.º de Octubre de 1900 en el salon de actos públicos de la Diputación los Sres. D. Alejandro Rosselló, D. Jorge Teodoro Ládico, D. Bernardo Amer, D. José Alcover, Excmo. Sr. D. Pedro Sampol, D. Juan Marqués, D. Antonio Barceló, D. Guillermo Marcel, D. Salvador Vidal y Vallsdepadrinas, y D. Juan Aguiló bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el Excmo. Sr. Gobernador Presidente previa lectura del edicto de convocatoria publicada en el B. O. extraordinario correspondiente al día 22 de Septiembre anterior, en nombre del Gobierno de S. M. declaró inaugurado el periodo de sesiones ordinarias que la Diputación debe celebrar en el décimo mes del corriente año, y dispuso que por el Secretario se diera lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. D. Alejandro Rosselló Presidente de la Diputación manifestó que al inaugurarse los periodos de sesiones ordinarias acostumbraba girar una visita de inspección á los establecimientos provinciales de Beneficencia, como también acostumbraba hacerlo la Comisión provincial al inaugurar sus funciones, pero que en la presente ocasión se permitía suplicar al digno representante del Gobierno de S. M. en esta provincia con cuya presidencia se honraba la Diputación, que se tomara la molestia de practicar dicha visita y que ésta fuera un acto de riguroso exámen y fiscalización de todos los servicios, ya para confirmar el

buen concepto que de los mismos ha formado en otras ocasiones, ya para indicar lo que á su juicio deba corregirse, expresándole la seguridad de que la Diputación no ha de ser remisa en adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para corregir cualquier deficiencia que en los servicios de su cargo pueda observarse.

El Excmo. Sr. Gobernador Presidente contestó que comprendía las razones de delicadeza que obligaban al Sr. Presidente de la Diputación á invitarle á que practicara una visita de inspección á los establecimientos provinciales de Beneficencia, que aceptaba con gusto y se consideraba honrado con esta invitación, aunque desde luego podía asegurar que de esta visita no ha de resultar mas que un nuevo timbre de gloria para esta Diputación provincial, modelo de buena administración, y á la que bajo este concepto solo puede compararse como otras veces lo ha verificado con las Diputaciones de las provincias vascongadas.

Se retiró del salon el Excmo. Sr. Gobernador Presidente y ocupada la Presidencia por el Sr. D. Alejandro Rosselló manifestó que en observancia de lo que dispone el artículo 60 de la ley provincial la Diputación debía fijar el número de sesiones que habia de celebrar en la reunión ordinaria que se inauguraba, acordándose que fueran seis, comprendiendo en dicho número la que se estaba celebrando.

El Sr. Guasp manifestó que probablemente antes que se celebrara la próxima sesión se veria obligado á ausentarse de esta capital y de la provincia por exigirlo así asuntos profesionales, por lo que solicitaba se concediera la licencia al efecto to necesaria.

Los Sres. Marqués, Aguiló, y Ládico manifestaron también que asuntos de particular interes les obligarian en breve á ausentarse de la capital, á cuyo efecto solitaban la licencia necesaria; acordándose conceder la licencia solicitada por el Señor Guasp atendidas las circunstancias especiales que la motivan, y suspender toda resolución sobre las restantes hasta la próxima sesión, previo dictamen de la Comisión correspondiente. Y se levantó la sesión

Palma 9 de Octubre de 1900.—El Presidente, Alejandro Rosselló.

Núm. 2075

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Dispuesto por el Real decreto de 14 de Julio de 1897, que los Ayuntamientos remitan certificaciones trimestrales de los ingresos obtenidos por el 20 por 100 sobre la Renta de propios y 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas, prevengo á los Alcaldes que no hayan remitido aquellos documentos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, que los remitan en el término de 5 días, pasado el cual sin haberlo verificado les exigiré la responsabilidad á que hace mención el párrafo 16 del artículo 34 del Reglamento orgánico vigente de la administración provincial.

Palma 10 Octubre de 1900.—El Delegado, Francisco de Semir.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado de cédulas personales.—En virtud de orden telegráfica del Exmo. señor Director general de Contribuciones, queda en suspenso, la formación de los padrones de cédulas personales para 1901, hasta nueva orden de aquel Centro.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palma 9 Octubre de 1900.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 2077

Negociado del Timbre.—Estando prevenido por el art. 204 de la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo del año actual que toda clase de inquilinatos deberán extenderse en papel timbrado del que expendan las dependencias del Estado, esta Administración deseosa de no tener que corregir la falta de omisión en el uso del Timbre, como previene el art. 214 de la misma, y además no ser admitidos por los Tribunales dichos documentos, espera de los particulares que tengan que extenderlos que los ajustarán a las prescripciones del mencionado artículo evitando los perjuicios consiguientes al incumplimiento de la ley.

Lo que se hace público por medio de la publicación del presente anuncio, para conocimiento de las personas á quienes puede interesar.

Palma 11 Octubre de 1900.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 2078

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Habiéndose recibido en esta oficina los libramientos del uno por ciento de formación de matrícula industrial, correspondiente á los ejercicios de 1896 á 97 y 1897 á 98, se avisa á los Srs. Alcaldes y Secretarios de esta provincia que en dichas épocas desempeñaban estos cargos y por lo tanto confeccionaron dichos documentos, que pueden pasar por la Depositaria pagaduría de esta Delegación de Hacienda, para percibir el expresado premio; en los días, desde el 15 al 29 del mes actual, ó en su caso, autorizar persona para verificarlo.

Palma 11 Octubre 1900.—José Prosper.

Núm. 2079

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra.

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2, importe pesetas 15'84.—Escobas, docena 1, importe pesetas 1'50.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 19'02.

En la reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 26.—Peones (jornales) 129½, importe 202'62.—Carros, 5½, importe pesetas 21.—Arena de mar, metros cúbicos, 18'500, importe pesetas 37.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 20, importe pesetas 14.—Piedra machacada, metros cúbicos 30, importe pesetas 66.

En la reparación y conservación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 26.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 17'35.

En la reparación y conservación de los jardines y paseos.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 24'50.

En id. id. de caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 5'96.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2, importe pesetas 15'84.

En los vertederos del Molinar y recoger yerbas marinas.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.

Limpia de sifones y meaderos y escaleras de la Muralla.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 55, importe pesetas 91'85.—Carros, 7, importe pesetas 28.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y trasporte de escombros, Gaspar Camps.—Cemento, José Riera.—Sillería arenisca, Jaime Sabater.—Piedra machacada, Nicolás Lliteras.—Y escobas, Sebastian Falconer.

Palma 27 de Agosto de 1900.—El Alcalde accidental, Cayetano Abrines.

Núm. 2080

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de Caja durante el mes de Julio del año 1900.

Debe

Existencia que resultó del mes anterior, 32.921'05 pesetas.

Día 3.—De D. Juan Quetglas por una sepultura, 200 id.

Día 3.—De D. Gabriel Perez por derechos Cementerios, 192 id.

Día 3.—De D. José Canet Crespi por la mensualidad actual y á cuenta arriendo consumos, 49.000 id.

Día 3.—De D. Pedro Borrás por tercer trimestre y á cuenta arriendo del Matadero, 4.050'25 id.

Día 3.—De D. Juan Pizá por id. pesas y medidas 1.250'25 id.

Día 3.—De D. Francisco Pomar por 2.º trimestre y á cuenta arriendo de la exclusiva de sillars de hierro, 312'50 id.

Día 3.—De D. Bartolomé Pizá por tercer trimestre y á cuenta arriendo afueras Puerta de San Antonio, 581'58 id.

Día 3.—De D. Francisco Valls por arriendo del rastrillo de la Pescadería primer semestre 1900, 75 id.

Día 3.—De D. Cayetano Aguiló por id. coches fúnebres tercer trimestre id., 1.384'99 id.

Día 3.—De D. Gabriel Bauzá por la mensualidad actual y á cuenta arriendo Plaza Mayor, 8.050 id.

Día 3.—De D. Pedro Borrás por tercer trimestre id. id. Licencias para construcciones, 2.675 id.

Día 3.—De D. Francisco Salvá por id. ocupación via pública, 3.660 id.

Día 12.—De D. José Aguiló Valenti por id. Pescadería, 1.800 id.

Día 17.—De D. José Ripoll por importe de mayor superficie del solar para la construcción de una sepultura número 1, vía de S. Silvestre, 31'75 id.

Día 24.—De D. Rafael Nadal por una id. número 69 id. id., 200 id.

Importa total el Debe, 106.384'37 idem.

Haber

Día 4.—A los empleados municipales segun nómina de Junio último, 15.507'03 pesetas.

Día 4.—A D. Jaime Pons por un potrillo para la Guardia municipal, 911 idem.

Día 4.—A D. Bartolomé Fuster por efectos para el jardín de la Glorieta, 24'05 id.

Día 4.—A los Sres. Nadal, Puigredon y C.ª por varios objetos para las escuelas públicas municipales, 60 id.

Día 4.—A D. Antonio Quesada por cortinas persianas para las dependencias Casa Consistorial, 42 id.

Día 4.—A D. Pedro A. Magraner por mantas de lana para los caballos Guardia municipal, 13'50 id.

Día 4.—A D. Francisco Soler por el último tomo del Diccionario enciclopédico para las oficinas municipales, 41 idem.

Día 4.—A D. Nicolás Lliteras por piedra caliza y machacada para el Ayuntamiento, 29'93 id.

Día 4.—A D. Salvador Noguera por indemnización como Jefe Guardia municipal, 200 id.

Día 7.—A D. Rafael Borrás por jor-

nales operarios municipales, 902'80 id. Día 7.—A D. Pedro Ignacio Más por id. id., 123'25 id.

Día 7.—A D. Julian Luis por alquiler carruajes para servicios municipales, 301'25 id.

Día 7.—A D. Francisco Mulet por gastos id. id., 80'90 id.

Día 7.—A D. Jaime Escalas por aceite Guardia municipal, 80'40 id.

Día 7.—A D. Gabriel Bennasar por complemento del importe de la alcantarilla San Cayetano, 2.000 id.

Día 7.—A D. Ignacio Vidal por una llave para la Casa Consistorial, 1'85 idem.

Día 7.—A D. Jaime Martorell por raciones de pan y rancho para los presos del Depósito municipal y Cárcel, 2.107'25 idem.

Día 7.—A D.ª Margarita Pol por papel timbrado por las oficinas, 280'83 idem.

Día 7.—A la Sociedad Gás por un contador de hierro por id., 525 id.

Día 7.—A D. Pedro Mulet por encuadernación por id., 45 id.

Día 14.—A la Exma. Diputación á cuenta cuota corriente, 15.426'51 idem.

Día 21.—A D. Guillermo Terrasa por reparación á herramientas de los operarios municipales, 85'25 id.

Día 21.—A D. Rafael Borrás por jornales 2.ª quincena Junio operarios municipales, 1.064'52 id.

Día 21.—A D. Damián y José Bauzá por efectos para los caballos de la Guardia municipal, 183'48 id.

Día 21.—A D. Andrés Lladó por idem id., 22'50 id.

Día 21.—A D. Francisco Mulet por id. id., 17'40 id.

Día 21.—A D. Fernando Martí por siete pares borceguies para la Banda de Tambores del Ayuntamiento, 63 idem.

Día 21.—A D. Francisco Colom por riego durante Junio último, 798 id.

Día 21.—A D. José Tous por efectos para el Ayuntamiento, 179'21 id.

Día 21.—A D. Simón Salom por cera para la procesión del Corpus, 94 idem.

Día 21.—A D. José Palou por gastos culto Catedral primer semestre, 94'33 id.

Día 21.—A D. Mateo Planas por gastos orquesta de la fiesta del Beato Ramon Llull, 60 id.

Día 21.—A D. Guillermo Vanrell Pbro. por gastos fiesta id. id., 164 id.

Día 21.—A D. Jaime Martorell por raciones de pan y rancho para los presos Depósito municipal y Cárcel 662'74 idem.

Día 21.—A D. Francisco Mulet por gastos para el Ayuntamiento, 39'25 idem.

Día 21.—A D. Juan Otero por idem Depósito municipal, 25 id.

Día 21.—A D. Pedro Ignacio Más por jornales operarios municipales, 99 idem.

Día 21.—A D. Vicente Martí por gastos Cárcel, 45'22 id.

Día 21.—A D. Gabriel Perez por id. id. Cementerio, 7 id.

Día 21.—A D. José Ribera Pbro. por gastos culto Capilla Cárcel, 99'10 idem.

Día 21.—A D. Antonio Auli por cal para el Cementerio, 16'96 id.

Día 21.—A D. Pedro Borrás á cuenta alcantarillas calle de la Merced y Camaró, 842'42 id.

Día 21.—A D. Antonio Corró por trabajos para el Ayuntamiento, 112'37 id.

Día 21.—A D. Ignacio Vidal por id. id., 37'85 idem.

Día 21.—A D. Jorge Ankerman por un sello de bronce para las oficinas, 20 idem.

Día 21.—A D. Lorenzo Frau por piedra y trasporte para los caminos vecinales, 44 id.

Día 21.—A D. Sebastian Falconer por efectos para el Ayuntamiento, 1'35 idem.

Día 21.—A D. Gabriel Vidal por piedra y trasporte para los caminos vecinales, 73 id.

Día 21.—A D. Pedro Solé por pólvora y mecha para id. id., 45'25 id.

Día 31.—A D. Miguel Vidal por dos

aparatos con sus enseres para el Matadero, 228 id.

Suma total de pagos, 44.378'65 id.

Existencia, 62.005'72 id.

Total general, 106.384'37 id.

Palma 1.º Agosto de 1900.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador interino, José F. Labandera.—Publiquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto de 1899.

Núm. 2081

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1901, por medio del reparto vecinos si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sujetas á este impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía el día 16 del actual.

Si no diera resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día 24 de este mes para celebrar subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas al mismo impuesto.

No ofreciendo resultado dichas subastas, se señala para la segunda el día 11 del próximo Noviembre.

No dando tampoco resultado ésta, se señala el día quince del referido mes para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diese resultado, se celebrará la segunda el día veinte y tres y caso de que no diera resultado otendrá lugar la tercera y última el día 31.

Las referidas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, ante la Comisión al efecto designada, á la hora de las diez de la mañana de los días indicados, con estricta sujeción al pliego de condiciones que oportunamente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Santa Eugenia 10 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José Amengual.—P. A. de la J.—Antonio Coll, Srio.

Núm. 2082

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Habiendo resultado negativo el medio de encabezamientos parciales ó gremiales intentado para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados correspondientes á este pueblo en el año próximo 1901, queda señalado el día veinte de los corrientes de ocho á diez de la mañana para la celebración de la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos sobre todas las especies sujetas á dicho impuesto por el periodo de uno á tres años bajo el tipo de 25.738 pesetas cupo para el Tesoro, 772'14 pesetas por el tres por ciento de cobranza y conducción de caudales, 18.849'30 pesetas á que asciende el ochenta y tres por ciento recargo municipal autorizado sobre las tarifas y 2.573'80 pesetas por el diez por ciento recargo transitorio establecido por la Ley de presupuestos, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana.

Caso que la referida subasta quedara desierta se anuncia segunda licitación para el día treinta del actual en el propio sitio y horas indicadas para la primera, con arreglo al mismo pliego de condiciones, en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta, pero en este caso el arriendo será por un año tan solamente.

Para optar á la subasta en garantía de la postura, los licitadores deberán constituir en la Caja general de depósitos, en la Depositaria de este Ayuntamiento, ó bien en poder de la Comisión que autorizará el acto, una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta; y el remanente tendrá obligación de prestar fianza en metálico ó en efectos públicos al precio de cotización oficial corriente, en cantidad equivalente á la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo.

Andraitx 10 Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A. y J. M.—Jaime Juan, Secretario.

Depositaria de fondos municipales de Maria.

Depositaria de fondos municipales de Palma.

CUENTA del 2.º trimestre del año 1900 que rinde del Depositario

CUENTA del 3.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Pesetas. Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 176'32 Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 2730'25 Cargo. 2906'57 Data por pagos verificados en igual trimestre. 1184'28 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 1722'29

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Pesetas. Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 32921'05 Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 199090'94 Cargo. 232011'99 Data por pagos verificados en igual trimestre. 185421'45 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 46590'54

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Ampliación, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and Cargo pesetas. Total: 3707'44.

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Ampliación, and Cargo pesetas. Total: 689107'64.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Maria á 30 Junio de 1900.—El Depositario, Francisco Vanrell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Ramis,

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Palma á 30 de Septiembre de 1900.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—V.º B.º—El Alcalde, Rosselló.

Depositaria de fondos municipales de Santañ.

Depositaria de fondos municipales de Mahon.

CUENTA del 2.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario.

CUENTA del 3.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Pesetas. Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 3'95 Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 8091'74 Cargo. 8095'69 Data por pagos verificados en igual trimestre. 7834'25 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 261'44

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Pesetas. Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 18837'61 Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 48649'38 Cargo. 67486'99 Data por pagos verificados en igual trimestre. 52076'95 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 15410'04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Ampliación, and Cargo pesetas. Total: 16404'37.

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and Cargo pesetas. Total: 110082'07.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Santañ á 30 Junio de 1900.—El Depositario, Jaime Rigo.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Manresa.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Mahon á 30 de Septiembre de 1900.—El Depositario, B. Allés y Pons.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Pons.

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada en la actualidad con el sueldo anual de setecientas pesetas. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría en el plazo de ocho días á contar del en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fornalutx 11 Octubre de 1900.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—Guillermo Mayol, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasado, que forma el infrascripto Secretario de la misma, en cumplimiento de lo que preceptua el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del 1.º de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del fallo del expediente del mozo Juan Rigo y Rigo. Se aprobó la distribución é inversión de los fondos municipales para el presente mes. Se dió cuenta de varias solicitudes presentadas por otros tantos vecinos con sus correspondientes planos para que se les conceda autorización para construir sus casas y se acordó aprobarlas. Se dió cuenta de un oficio dimanante de la Delegación de Hacienda, en la cual ordena al Sr. Alcalde remita certificación acreditativa si se hallan amillaras varias comunas de este término municipal con expresión de la persona ó Corporación que viene satisfaciendo la contribución. Y se acordó dar el más exacto cumplimiento.

Ordinaria del día 8 de id.—Se aprobó la anterior. Se autorizó á D. Damián Rigo y Llambias para que en nombre del Ayuntamiento cobre de la Diputación Provincial una subvención.

Ordinaria del día 22 de id.—Se aprobó la anterior. Se acordó abonar á D. Antonio Escalas y Adrover dos comisiones hechas á Palma referentes á Comunas. Se acordó abonar á D. Antonio Escalas Adrover la comisión hecha á Palma para la entrega de mozos, reintegrándole los socorros facilitados á los referidos mozos.

Ordinaria del día 29 de id.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de una solicitud presentada por Antonio Burguera Caldentey con su correspondiente plano en la que le interesa la alineación para edificar una casa en la calle de Son Amer, y se acordó que en los días uno al ocho del próximo Mayo se proceda por el Recaudador al cobro del segundo trimestre de los impuestos consumos y de los censos de este Municipio del año 1900. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo. Y se acordó remitirlos al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo.—Se aprobó la anterior. Se aprobó la distribución é inversión de fondos del mes de la fecha. Fueron transferidos á los vecinos Miguel Vicens Ferrer, Salvador Vidal Oliver y Gerónimo Lladó Oliver los solares de Sepultura en el Cementerio Católico de esta Villa, esto es á favor del primero el núm. 14 y el núm. 15 á favor del segundo de la Calle San Antonio, y el situado en la calle de San Pedro núm. 40 á favor del tercero, debiendo abonar diez pesetas los dos primeros y quince el último. Se acordó abonar á los detenidos Sebastian Burguera y Margarita Maimó los socorros devengados en petición del Sr. Juz municipal.

Ordinaria del día 13 de id.—Se aprobó la anterior. Se acordó abonar la cantidad necesaria para poder pasar á tomar los Baños en las aguas de San Juan de Campos á las vecinas pobres María Roig Clar y Apolonia Pons Antich. Se acordó nombrar una Comisión, para que llamen á los contratistas con el Ayuntamiento referente al expediente de arbitrios formado para 1899 á 900, á fin de que con arreglo á la disposición, acuerden su prorrogación hasta 31 Diciembre inmediato. Se acordó pu-

blicar un bando dictando disposiciones referentes á dueños que tengan perros de cualquiera clase ó sexo. Fué presentada por D.ª Antonia M.ª Escalas y Vidal una solicitud con su correspondiente plano en petición que se le autorice la construcción de la fachada de la casa de la calle de Palma.

Ordinaria del día 20 de id.—Se aprobó la anterior. Se acordó que el Guardia Municipal D. Bernardo Bonet Vidal nombrado en sesión de día 13 Marzo de 1899 debe prestar sus servicios en concepto definitivo como los demás Guardias de su clase. Se dió cuenta por la Comisión especial, de sus gestiones practicadas con referencia á los arbitrios municipales.

Ordinaria del día 27 de id.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Miguel Planas y Bordoy como apoderado de su hijo D. Pedro en reclamación de un censo, y la Corporación después de discutido, acordó desestimarla por infundada é improcedentes y que se notifique al solicitante para su inteligencia. Se acordó habilitar dos locales, uno en la Alqueria Blanca y el otro en las Salinas que reúnan condiciones necesarias para el uso de la Guardia Civil para cuando tenga que practicar sus servicios en dichos sufraganeos.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda desestimando la solicitud de D. Mateo Llobera que formuló en rebaja de consumos. Se acordó abonar la cantidad necesaria para poder pasar á tomar los Baños en las aguas termales de San Juan á las vecinas pobres Antonia Artigues Ribot y su hija Catalina Soler y Artigues. Se nombró comisionado á D. Antonio Escalas para pasar ante las oficinas de Hacienda á gestionar con referencia á la riqueza pecuaria.

Ordinaria del día 10 de id.—Se aprobó la distribución de fondos. Se acordó que los peones que el Alcalde designe pasen á practicar sus servicios en el ramo de policía rural. Se acordó confirmar los nombramientos á los guardias Municipales Miguel Roig Tomás, Bartolomé Bonet Vila y Bernardo Bonet Vila y que definitivamente sean constituidos en fuerza armada con arreglo al Reglamento del Ramo. Se acordó el pago de una comisión hecha á Palma á D. Antonio Escalas. Se acordó fuesen abonadas á D. Damian Rigo Llambias cinco comisiones hechas á Palma. Se acordó abonar la cantidad necesaria para tomar los Baños en San Juan de Campos al vecino pobre Lorenzo Serra Burguera. Se acordó autorizar á D. Domingo Riutort para que perciba y canjee las láminas de Beneficencia.

Ordinaria del día 17 de id.—Se aprobó la anterior. Se acordó la acción del solor de sepultura núm. 39 de la calle de San Pedro del Cementerio Católico á favor de los vecinos Bartolomé Salom Bonet y Damian Vidal Vidal mediante pago de 15 pesetas. Se dió cuenta de la solicitud presentada por Antonio Burguera Caldentey para edificar una casa en la calle de Amer con arreglo al plano que acompaña.

El extracto que precede ha sido aprobado por Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Santañy 17 Septiembre de 1900.—El Secretario, Pedro Tomas.—V.º B.º El Alcalde, Juan Manresa.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Ordinaria del 3 Abril.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

Ordinaria del 10.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia, el cambio de la hora de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, que la música que dirige Jaime Torrandell asista á la procesión del Jueves Santo.

Ordinaria del 15.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Ordinaria del 22.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Ordinaria del 27.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia, el dar una carretada de leña á cada cabeza de familia de esta villa, otorgar nuevo poder á Jaime Segura Miró para el cobro de la manda pia de D. Antonio y D. Felipe Mulet y de D.ª Isabel Roig, que los pliegos de condiciones de arbitrios municipales para el año 1899 á 900 rijan hasta el 31 de Diciembre de 1900, llevando á cabo dos subastas ante la Casa Consistorial los días 20 y 27 de Mayo próximo, se aprobó el pliego de condiciones del arbitrio creado sobre construcciones, llevándose á cabo dos subastas en los días 20 y 27 de Mayo próximo.

Ordinaria del 13 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

Ordinaria del 20.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, se aceptó la dimisión de Peon Caminero á Gregorio Gual y se acordó dar á Juan Amengual seis pesetas mensuales por la lactancia de un niño gemelo que dió á luz su esposa.

Ordinaria del 27.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, se aceptó la dimisión al Peon Caminero Juan Moragues, se nombraron á dos mozos que declaren por parte del Ayuntamiento en el expediente que se instruye á Bartolomé Martorell, que el presbítero D. Jorge Poquet pronuncie las glorias de San Juan Bautista el día 24 de Junio próximo, que un Peon caminero haga las veces de Guarda jurado municipal, prestar un socorro á Gabriel Picó para que su hija Maria pase á tomar los baños de San Juan de Campos y otro á Juan Font por el mismo objeto.

Ordinaria del 3 de Junio.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Ordinaria del 10.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, se acordó retirar una subvención de la Diputación provincial para la conservación de caminos vecinales, que se instruya expediente de prófugo al mozo Antonio Ballester y el pago del primer trimestre de los empleados del Municipio.

Ordinaria del 17.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia, se declaró prófugo al mozo Antonio Ballester y se acordó el pago de varias cantidades del capítulo de imprevistos, se autorizó á D. Domingo Riutort para que retire de donde proceda cualquiera inscripción de este municipio, el suspender hasta nuevo acuerdo el donar leñas del Común de esta villa y se concedió licencia al Concejal Sr. Alomar.

Ordinaria del 24.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, que la música que dirige Jaime Torrandell asista á la procesión de San Juan Bautista y se acordó un voto de censura al Maestro de la escuela pública de esta villa por faltas que comete en el cumplimiento de su deber.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 13 de Mayo.—Se acordó donar una carretada de leña á cada cabeza de familia de esta villa.

Extraordinaria del 24 de Junio.—Se acordó se haga un recurso al Sr. Delegado de esta provincia en contra de la cantidad que reclama el Comisionado que confeccionó el reparto de consumos de 1899-900.

Muro 22 Julio de 1900.—El Alcalde, Juan Oliver.—Francisco Campamar Carrió, Srio.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó y firmó el acta anterior.

Se acordó ingresar 1.384'45 pesetas por primera enseñanza correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Se acordó la distribución de fondos para el próximo mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Abril.

Se nombraron varios peritos para efectuar el justiprecio de las fincas pertenecientes á la familia de varios mozos para justificar su pobreza.

Se acordó proveerse de algunos tubos de linfa para efectuar la vacunación en esta Ciudad.

Se acordó dedicar un turno de prestación personal para dar principio á las obras del cementerio de Cas Concos

Y que se subaste el arbitrio Puestos públicos de la Plaza, cuyo arriendo durará desde 1.º de Julio próximo á 31 de Diciembre del mismo año.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda se aprobó una relación de bajas por consumos y gremial, 1898 á 99 importante 1203'31.

Se acordó instruir expediente para justificar su pobreza á varios individuos que solicitan la toma de baños termales.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó subastar los arbitrios municipales para seis meses desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre del año actual, y que tenga efecto el día 27 del corriente á las dos de la tarde.

Y sanear el torrente de Son Cifre para evitar enfermedades palúdicas.

Y autorizar á D. José Sirer para la instalación de un motor á gas en su casa Mar 20, siempre que no perjudique á tercero y se atenga á lo legislado sobre la materia.

Se nombró una Comisión para modificar algunas cláusulas de los arbitrios municipales.

Se acordó pasaran á la Junta de Beneficencia para su resolución definitiva varios expedientes de pobreza para la toma de baños termales en San Juan de Campos.

Sesión extraordinaria del día 14.—Ayuntamiento y Junta Pericial.

De acuerdo con el dictamen de los vocales de la Junta Pericial se acordó remitir á la Delegación de Hacienda el expediente instruido para que sean baja en el amillaramiento las fincas de varios vecinos que fueron ocupadas por la línea férrea y expropiadas por la compañía de ferro-carriles.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó continuar en el padrón de la Colonia Mar núm. 3 Antonio Adrover y su familia.

Y que pasara al Sr. Ingeniero Jefe de caminos de la Provincia una instancia de Bartolomé Nadal Ferrer sobre reforma de una fachada.

Oido el dictamen de la Comisión de Instrucción pública de este Municipio el Ayuntamiento previo examen, aprobó las cuentas del material de Escuela superior de niños de esta Ciudad correspondientes á los ejercicios 1892 á 93 hasta el 1899 á 900, ambos inclusive presentadas por el profesor D. Salvador María Bover y el auxiliar regente que fueron de la misma.

Sesión extraordinaria del día 23.—Se acordaron los tipos que han de regir en las subastas de los arbitrios municipales.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL sobre responsabilidades por atrasos de consumos.

Se acordó proporcionar al Sr. Concejal D. Miguel Bennaser una nota detallada de las multas impuestas por esta Alcaldía desde el 1.º de Julio de 1899 hasta la fecha.

Previo la aprobación de los apéndices al amillaramiento para el próximo año se acordó exponerlos al público por 15 días á efectos de reclamación.

Y se levantó la sesión.

Felanitx 2 de Junio de 1900.—El Alcalde, Antonio Cruellas.—El Secretario interino, Juan Bou.